



**ACUERDO Nro. 04**  
(Octubre 28 de 2021)

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE PARA REALIZAR EL INCREMENTO SALARIAL A LOS EMPLEADOS PUBLICOS DE LA ESE HOSPITAL CARISMA A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2021.**

La **JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL CARISMA**, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Decreto 1876 de 1994, compilado en el Decreto 780 de 2016 y en la Ordenanza 20 del 02 de septiembre de 2021.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Gobierno Nacional mediante Decreto N° 980 del 22 de agosto de 2021 "Fija los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional".
2. Que la Asamblea Departamental de Antioquia, según la Ordenanza N° 20 del 02 de septiembre de 2021, autoriza al Gobernador del Departamento de Antioquia para sustituir la escala salarial para los grados de remuneración de los diferentes niveles de empleo de la Administración Departamental nivel central y descentralizado, a partir del 1 de enero de 2021".
3. Que el Parágrafo del artículo 2 de la Ordenanza en mención, establece que: "Aquellas entidades a las que se refiere este artículo, que no hayan ajustado su escala salarial en el 2021 respecto al IPC, realizarán los respectivos ajustes en la escala salarial, a partir del 1° de enero de 2021 en forma retroactiva, en dos puntos sesenta y uno por ciento (2.61%) sin pasarse en todo caso de los límites establecidos por el Gobierno Nacional".

En virtud de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar el incremento salarial para los empleados públicos de la planta de cargos de la ESE Hospital Carisma, en dos puntos sesenta y uno por ciento (2.61%) a partir del 1 de enero de 2021, en forma retroactiva.



UNIDOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al gerente de la ESE Hospital Carisma, para realizar los ajustes presupuestales necesarios para el reconocimiento y pago del incremento salarial.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

  
NATALIA MONTOYA PALACIO  
Presidenta

  
WILLIAM ANDRÉS ECHAVARRÍA BEDOYA  
Secretario